

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 35110 Santa Lucía - Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgtro: 01350228

Decreto nº: 4970

/2016

DECRETO DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE RÉGIMEN INTERNO DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA POR EL QUE SE ADJUDICA LA REALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE "PÓLIZAS DE SEGURO PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA" (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 001/2016).

CONSIDERANDO que, es necesaria la tramitación del correspondiente expediente de contratación teniendo en cuenta el vencimiento, en el mes de marzo, de las actuales pólizas y con ello garantizar la continuidad en la prestación del servicio de seguros para los vehículos municipales.

VISTO el Informe de necesidad emitido por el Arquitecto Técnico, de fecha 25 de enero de 2016, relativo a la necesidad de iniciar el expediente de "PÓLIZAS DE SEGURO PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA", en los siguientes términos:

"<u>INFORME DE NECESIDAD</u>

- 1) Titulo del contrato: "PÓLIZAS DE SEGURO PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA"
- 2) Tipo de contrato: es un Contrato Privado, tal como regula el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que tiene por objeto servicios de seguros, comprendidos en la categoría 6 del Anexo II del referido Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.
- 3) Objeto del contrato: El objeto del contrato consiste en la contratación, por el Ayuntamiento de Santa Lucia en calidad de "tomador", de las 159 pólizas de seguro para la flota de vehículos propiedad del Ayuntamiento de Santa Lucía, tanto automóviles como vehículos industriales.

Teniendo en cuenta que no se dispone de personal municipal cualificado para poder realizar dichos trabajos y por tanto es necesaria su contratación a una empresa externa.

Se considera la idoneidad de la ejecución del contrato ya que supondrá la mejora, funcional y de seguridad de los vehículos municipales y con ello prestar un mejor servicio a los ciudadanos.

Se ha determinado con precisión la idoneidad del objeto y contenido de este contrato para salsfaper las necesidades a cubrir (artículo 22 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de novembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público).

Secretario de los precios de mercado, se establece el presupuesto de licitación en las siguientes cantidades:

• Importe sin I.G.I.C.: CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS, 59.995,00 €

Exento de I.G.I.C. en virtud del apartado 16 del artículo 50.1.16 de la Ley 4/2012, de 25 de junio de 2012, de medidas administrativas y fiscales.

Se prevé su abono total en la anualidad 2016.

- 5) Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato será de UN (1) AÑO. La póliza tendrá efecto desde las cero (0) horas del día que se estipule en el documento de formalización del contrato hasta las veinticuatro (24) horas del día de finalización, de acuerdo con el plazo de ejecución previsto.
- 6) Lotes: lote único.
- 7) Financiación.: Presupuesto Municipal
- 8) Procedimiento de adjudicación que se propone:
- · Tipo de tramitación
- ·Ordinaria
- · Tipo de procedimiento:
 - · Negociado sin publicidad.
- 9) Se establecen los siguientes datos que deberán constar en la factura correspondiente:
- a) Oficina Contable: El Departamento de Intervención, como órgano con competencias en materia de contabilidad pública y a quién deben dirigirse las facturas. (LA0005309 INTERVENCIÓN (OC))
- b) Órgano de Gestión: La Alcaldesa, como órgano de contratación. (LA0005262 ALCALDÍA (OG))

c) Unidad Tramitadora: El Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana (Servicios Floricos), como destinatario de la factura. (LA0005318)

Santa Lucia, 25 de Enero de 2016

Fdo. Juan Pedro Campos Trujillo Arquitecto Técnico".



Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax 35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº 1

Fax (928) 72 72 35 N° Rgtro : 01350228

VISTA la Propuesta emitida por la Concejalía Delegada de Mantenimiento Urbano y Edificios Públicos, Playas, Parque Móvil, Parques y Jardines, Movilidad (Tráfico y Transportes), Limpieza Viaria, Aguas y Vados, de fecha 25 de enero de 2016, relativa a la justificación de la contratación de "PÓLIZAS DE SEGURO PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA", mediante procedimiento negociado sin publicidad y por tramitación ordinaria.

VISTO que el Encargado General de los Servicios Públicos (Almacén Municipal) y el Arquitecto Técnico Municipal, emiten, con fecha 27 de enero de 2016, Propuesta de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, para la contratación de "PÓLIZAS DE SEGURO PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA".

VISTO que, con fecha 1 de febrero de 2016, el Departamento de Intervención emite la Retención de Crédito (RC), Aplicación Presupuestaria: SEGUROS FLOTA VEHICULOS MUNICIPALES - 9204 2240000, del estado de gastos del Presupuesto para el ejercicio 2016, por importe de CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (59.995,00 €), con lo que se acredita la existencia de saldo de crédito disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

VISTO que, con fecha 2 de febrero de 2016, se emite Informe de Intervención, sobre el importe de los recursos ordinarios del Presupuesto prorrogado para el 2016, a los efectos de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

VISTO que, con fecha 22 de febrero de 2016, por Decreto del Concejal Delegado del Área de Régimen Interno del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana se inicia el expediente de "PÓLIZAS DE SEGURO PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA" (Decreto nº: 0911/2016).

VISTO que se redactaron e incorporaron al expediente la propuesta de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, del expediente de "PÓLIZAS DE SEGURO PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA", que han de regir el contrato y el procedimiento de adjudiçación.

VISTO que, con fecha 22 de febrero de 2016, se emite Informe por el Servicio de Contratación Administrativa.

X

(15 PALN

VISTO que, con fecha 26 de febrero de 2016, se emite Informe de Secretaría.

VISTO que, con fecha 29 de febrero de 2016, se emitió Informe de Fiscalización Previa Limitada favorable por el Departamento de Intervención.

VISTO que, con fecha 29 de febrero de 2016, por Decreto del Concejal Delegado del Área de Régimen Interno el Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana se aprueba el expediente de contratación del suministro "PÓLIZAS DE SEGURO PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA" (Decreto nº: 1144/2016).

VISTO que se realizaron las invitaciones, con relación a este expediente de "PÓLIZAS DE SEGURO PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA", y que han concurrido los siguientes licitadores:

- 1. MUTUA TINERFEÑA, MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA
- 2. BILBAO, COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS

VISTO el certificado emitido por la Secretaria General Acctal., de fecha 7 de marzo de 2016, en los siguientes términos:

"(...)

ASUNTO: Informe en relación al expediente "Póliza de Seguro para la Flota de Vehículos Propiedad del Ayuntamiento de Santa Lucía" (Expediente Administrativo 001/2016)

En relación con el asunto epigrafiado, esta Jefatura de Servicio Accidental informa que, habiendo finalizado, el día 05 de marzo de 2016, el plazo para la presentación de ofertas en el expediente mencionado; consultados los datos obrantes en el Departamento CONSTA que, hasta el día de la fecha, se han presentado las ofertas que a continuación se relacionan:

Nº de Registro	Fecha	Interesado				
7275 07/03/2016		Mutua Tinerfeña Compañía de Seguros y				
1		Reaseguros a Prima Fija				
1281	07/03/2016	Seguros Bilbao				

Visto que, con fecha 9 de marzo de 2016 se constituye la Mesa de Contratación, al objeto de llevar a cabo el acto de apertura del sobre número uno presentados a este expediente.



Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgtro: 01350228

VISTO que las proposiciones recibidas no fueron descartadas.

Visto que, con fecha 9 de marzo de 2016, se constituye la Mesa de Contratación, al objeto de llevar a cabo el acto de apertura del sobre número dos presentados a este expediente.

Visto que, con fecha 14 de marzo de 2016, se constituye la Mesa de Contratación, al objeto de llevar a cabo el acto de apertura del sobre número dos, segunda oferta, presentados a este expediente.

VISTO que, con fecha 14 de marzo de 2016, se emite Informe por el Técnico Municipal, en los siguientes términos:

"D. JUAN PEDRO CAMPOS TRUJILLO, ARQUITECTO TÉCNICO, EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE: "PÓLIZAS DE SEGURO PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA" emite el siguiente informe:

Al presente expediente se han presentado dos empresas:

- BILBAO, COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS.
- MUTUA TINERFEÑA, MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA

En la valoración inicial de las ofertas presentadas por las reseñadas empresas, las mismas obtienen la siguiente puntuación:

- 1.- BILBAO, COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS 75,00 puntos
- 2.- MUTUA TINERFEÑA, MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA, ... 74,10 puntos

Que en la fase de negociación se ha procedido a requerir a ambas empresas para que presenten una queva oferta, siendo la entidad MUTUA TINERFEÑA, MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA la única que ha presentado una nueva propuesta, ofertando lo siguiente:

Precio:

Precio, sin I.G.I.C.: CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS, 56.659,04.- €

Exento de I.G.I.C., en virtud del apartado 16 del artículo 50.UNO.16° de la Ley 4/2012, de 25 de junio de 2012, de medidas administrativas y fiscales.

- 2) Mejoras Técnicas:
- A) INCLUSIÓN DE GARANTÍAS ADICIONALES: Se considera mejora aquellas ofertas que presenten en su propuesta la inclusión de las siguientes garantías adicionales, para cada una de las 159 pólizas de seguro para la flota de vehículos propiedad del Ayuntamiento de Santa Lucía, tanto automóviles como vehículos industriales, teniendo en cuenta los requisitos del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
- A.1.- Vehículos de sustitución: Se oferta esta mejora
- A.2.- Responsabilidad civil de la carga: Se oferta esta mejora
- A.3.- Defensa Retirada del Carné por Puntos y Multas: Se oferta esta mejora
- A.4.- Otras garantías adicionales:
 - A.4.1.- Incendio: Se oferta esta mejora
 - A.4.2.- Robo: Se oferta esta mejora
 - A.4.3.- Lunas: Se oferta esta mejora
- A.4.4.- Todo Riesgo (con franquicia de trescientos euros (300 euros) para esta cobertura): No se oferta esta mejora
- B) AMPLIACIÓN DE CAPITALES EN LA COBERTURA DE ACCIDENTES PARA EL CONDUCTOR:

Capital para la cobertura de accidentes para los conductores, para cada una de las 159 pólizas de seguro para la flota de vehículos propiedad del Ayuntamiento de Santa Lucía, tanto automóviles como vehículos industriales, teniendo en cuenta los requisitos del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares: SESENTA MIL EUROS, 60.000,00.- €

A la entidad BILBAO, COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, al no haber presentado una nueva oferta, se valora su plica conforme a la oferta inicial y que a continuación se reseña:

1) Precio:

Precio, sin I.G.I.C.: CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS, $56.350,00.-\epsilon$

Exento de I.G.I.C., en virtud del apartado 16 del artículo 50.UNO.16" de la Ley 4/2012, de 25 de junio de 2012, de medidas administrativas y fiscales.

- 2) Mejoras Técnicas:
- A) INCLUSIÓN DE GARANTÍAS ADICIONALES: Se considera mejora aquellas ofertas que presenten en su propuesta la inclusión de las siguientes garantías adicionales, para cada una de las 159 pólizas de seguro para la flota de vehículos propiedad del Ayuntamiento de Santa Lucía, tanto automóviles como vehículos industriales, teniendo en cuenta los requisitos del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
- A.A.- Kehiculos de sustitución: Se oferta esta mejora
- A.2.-Responsabilidad civil de la carga: Se oferta esta mejora
- ARA 3. Defensa Retirada del Carné por Puntos y Multas: Se oferta esta mejora



Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgtro: 01350228

A.4.- Otras garantías adicionales:

A.4.1.- Incendio: No se oferta esta mejora

A.4.2.- Robo: No se oferta esta mejora

A.4.3.- Lunas: Se oferta esta mejora

A.4.4.- Todo Riesgo (con franquicia de trescientos euros (300 euros) para esta cobertura): No se oferta esta mejora

B) AMPLIACIÓN DE CAPITALES EN LA COBERTURA DE ACCIDENTES PARA EL CONDUCTOR:

Capital para la cobertura de accidentes para los conductores, para cada una de las 159 pólizas de seguro para la flota de vehículos propiedad del Ayuntamiento de Santa Lucía, tanto automóviles como vehículos industriales, teniendo en cuenta los requisitos del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares: SESENTA MIL EUROS, 60.000,00.- €

Que en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente expediente se establecen los siguientes criterios de adjudicación:

PREGIO: Se le asignará la puntuación más alta a la oferta con precio más bajo, valorándose De 0 a 50 en 0 puntos la oferta con precio igual al establecido en este pliego.

MEJORAS

A) INCLUSIÓN DE GARANTÍAS ADICIONALES: Se considera mejora aquellas ofertas que presenten en su propuesta la inclusión de las siguientes garantías adicionales, para cada una de las 159 pólizas de seguro para la flota de vehículos propiedad del Ayuntamiento de Santa Lucia, tanto automóviles como vehículos industriales, teniendo en cuenta los requisitos del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

A.1 Vehiculos de sustitución:	No se oferta esta mejora	0 puntos	De 0 a 2,50	
	Se oferta esta mejora	puntos		
A.2 Responsabilidad civil de la	No se oferta esta mejora	0 puntos	D. 0. 5	
carga:	Se oferta esta mejora	5 puntos	De 0 a 5 puntos	
Defensa Retirada del Carné por Puntos y Multas:	No se oferta esta mejora	0 puntos	De 0 a 2,50 puntos	

		Se oferta esta mejora	2,50 puntos	
	A.4.1	No se oferta esta mejora	0 puntos	
A.4 Otras garantias adicionales:	Incendio:	Se oferta esta mejora	5 puntos	
	A.4.2 Robo:	No se oferta esta mejora	0 puntos	
	A.4.2 R000.	Se oferta esta mejora	5 puntos	
	A.4.3 Lunas:	No se oferta esta mejora	0 puntos	
		Se oferta esta mejora	5 puntos	De 0 a 30 puntos
	A.4.4 Todo	No se oferta esta mejora	0 puntos	
	Riesgo (con franquicia de trescientos (300 euros) para esta cobertura):	Se oferta esta mejora	30 puntos	

El licitador que ofrezca la Mejora de Todo Riesgo (A.4.4.) obtendrá los 30 puntos, sin que sea acumulable la puntuación a lo indicado para Incendio (A.4.1.), Robo (A.4.2.) y Lunas (A.4.3.).

B) AMPLIAGIÓN DE CARITALES EN LA COBERTURA DE ACCIDENTES PARA EL GONDUCTOR: Se dará la máxima puntuación a la Entidad Aseguradora que ofrezca el mayor capital para la cobertura de accidentes para los conductores, para cada una de las 159 pólizas de seguro para la flota de vehículos propiedad del Ayuntamiento de Santa Lucía, tanto automóviles como vehículos industriales, teniendo en cuenta los requisitos del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. El resto se valorarán proporcionalmente. La valoración se efectuará sobre el exceso del capital mínimo establecido en el pliego, que es veinticuatro mil cuarenta euros con cuarenta y ocho céntimos (24.040,48 euros). Se ofertará un solo importe que se aplicará tanto a fallecimiento como a incapacidad del trabajador.

Aplicados los criterios de valoración a las ofertas presentadas, las empresas licitadoras obtienen la aguiente puntación:



Avda. de las Tirajanas, 151 Tifs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgtro: 01350228

	Precio			Mejoras	Técnicas				Ampliación de capitales	Puntuación total
		A1	A2	A3	A4.1	A4.2	A4.3	A4.4		
1. MUTUA TINERFEÑA, MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA	45,76	2,50	5,00	2,50	5,00	5,00	5,00	0,00	3,34	74,10
2. BILBAO, COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS	50,00	2,50	5,00	2,50	0,00	0,00	5,00	0,00	10,00	75,00

Por lo expuesto, las empresas licitadoras obtienen la siguiente puntuación:

1.- MUTUA TINERFEÑA, MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA, ... 80,76 puntos

2.- BILBAO, COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS 75,00 puntos

Todo lo cual se informa a los efectos de que, por el Órgano de Contratación, se proceda a adjudicar a la empresa MUTUA TINERFEÑA, MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA la realización del contrato "PÓLIZAS DE SEGURO PARA LA FLOTA DE SEGUROS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA", y por la oferta realizada que consta en el presente informe.

Santa Lucia, a 14 de marzo de 2016

Fdo. Juan Pedro Campos Trujillo Arquitecto Técnico"

(...)".

Visto que, con fecha 14 de marzo de 2016, se constituye la Mesa de Contratación, al objeto de adoptar acuerdo de propuesta de adjudicación en relación a este expediente, en los siguientes términos:

"(...)

La Mesa de Contratación, previa deliberación y de conformidad con el informe emitido por el técnico municipal, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Proponer al Órgano de Contratación que proceda a adjudicar el expediente "PÓLIZAS DE SEGURO PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA" a la empresa MUTUA TINERFEÑA, MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA por la oferta realizada que a continuación se reseña:

Oferta económicamente más ventajosa:

1) Precio:

Precio, sin I.G.I.C.: CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS, 56.659,04.- €

Exento de I.G.I.C., en virtud del apartado 16 del artículo 50.UNO.16° de la Ley 4/2012, de 25 de junio de 2012, de medidas administrativas y fiscales.

2) Mejoras Técnicas:

- A) INCLUSIÓN DE GARANTÍAS ADICIONALES: Se considera mejora aquellas ofertas que presenten en su propuesta la inclusión de las siguientes garantías adicionales, para cada una de las 159 pólizas de seguro para la flota de vehículos propiedad del Ayuntamiento de Santa Lucía, tanto automóviles como vehículos industriales, teniendo en cuenta los requisitos del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
- A.1.- Vehículos de sustitución: Se oferta esta mejora

A.2. - Responsabilidad civil de la carga: Se oferta esta mejora

A.3.- Defensa Retirada del Carné por Puntos y Multas: Se oferta esta mejora

A.4.- Otras garantías adicionales:

S PALL A.4.1.- Incendio: Se oferta esta mejora



Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgtro: 01350228

A.4.2.- Robo: Se oferta esta mejora

A.4.3.- Lunas: Se oferta esta mejora

A.4.4.- Todo Riesgo (con franquicia de trescientos euros (300 euros) para esta cobertura): No se oferta esta mejora

B) AMPLIACIÓN DE CAPITALES EN LA COBERTURA DE ACCIDENTES PARA EL CONDUCTOR:

Capital para la cobertura de accidentes para los conductores, para cada una de las 159 pólizas de seguro para la flota de vehículos propiedad del Ayuntamiento de Santa Lucia, tanto automóviles como vehículos industriales, teniendo en cuenta los requisitos del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares: SESENTA MIL EUROS, 60.000,00.- €

SEGUNDO.- Que por el Órgano de Contratación se requiera a la empresa MUTUA TINERFEÑA, MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA para que, dentro del plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presenten, entre otros, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que, en su caso, se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como la declaración responsable de cumplimiento de requisitos en materia de prevención de riesgos laborales."

(...)".

VISTO que mediante escrito, con Registro de Salida número 6964, de fecha 14 de marzo de 2016, se requirió a la empresa MUTUA TINERFEÑA, MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA, para que aportase la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario de este expediente, entre otros, la garantía definitiva, la acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como la garantía definitiva.

VISTO que, con fecha 23 de marzo de 2016, Registro de Entrada núm. 9273, la empresa MUTUA NOTIVERFEÑA, MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA, aporta la documentación requerida, que está conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de este expediente.

VISTO que, con fecha 8 de julio de 2016, se emitió Informe de Fiscalización por el Departamento de Intervención, en los siguientes términos:

"(...)

Nº Expediente: 001/2016

Trámite: fiscalización propuesta de adjudicación.

INFORME FISCALIZACIÓN.

(...)

Por lo expuesto se fiscaliza favorablemente el expediente.

(···)"·

Examinada la documentación mencionada, y de conformidad con lo establecido en los artículos 146, 151 y 156, y en la Disposición Adicional Segunda, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como en el resto de disposiciones legales y reglamentarias de pertinente aplicación.

En uso de las facultades conferidas por la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, especialmente por el artículo 21, modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y en virtud del Decreto número 4069/2015, de fecha 29 de junio de 2015 (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 86, de fecha 6 de julio de 2015),

HE RESUELTO

PRIMERO.- ADJUDICAR, de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, de fecha 14 de marzo de 2016, el expediente "PÓLIZAS DE SEGURO PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA" a la empresa MOUTUA TINERFEÑA, MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA por la Polytofera realizada que a continuación se reseña:

Oferta económicamente más ventajosa:



Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgtro: 01350228

1) Precio:

Precio, sin I.G.I.C.: CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS, 56.659,04.- ϵ

Exento de I.G.I.C., en virtud del apartado 16 del artículo 50.UNO.16° de la Ley 4/2012, de 25 de junio de 2012, de medidas administrativas y fiscales.

2) Mejoras Técnicas:

A) INCLUSIÓN DE GARANTÍAS ADICIONALES: Se considera mejora aquellas ofertas que presenten en su propuesta la inclusión de las siguientes garantías adicionales, para cada una de las 159 pólizas de seguro para la flota de vehículos propiedad del Ayuntamiento de Santa Lucía, tanto automóviles como vehículos industriales, teniendo en cuenta los requisitos del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

A.1.- Vehículos de sustitución: Se oferta esta mejora

A.2.- Responsabilidad civil de la carga: Se oferta esta mejora

A.3.- Defensa Retirada del Carné por Puntos y Multas: Se oferta esta mejora

A.4.- Otras garantías adicionales:

A.4.1.- Incendio: Se oferta esta mejora

A.4.2.- Robo: Se oferta esta mejora

A.4.3.- Lunas: Se oferta esta mejora

A.4.4.- Todo Riesgo (con franquicia de trescientos euros (300 euros) para esta cobertura): No se oferta esta mejora

B) AMPLIACIÓN DE CAPITALES EN LA COBERTURA DE ACCIDENTES PARA EL CONDUCTOR:

Capital para la cobertura de accidentes para los conductores, para cada una de las 159 pólizas de seguro para la flota de vehículos propiedad del Ayuntamiento de Santa Lucía, tanto automóviles como vehículos industriales, teniendo en cuenta los requisitos del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares: SESENTA MIL EUROS, 60.000,00.- €

AS PALMIPSEGUNDO.- DISPONER el gasto a la siguiente Aplicación Presupuestaria: SEGUROS FLOTA VEHICULOS MUNICIPALES - 9204 2240000, del estado de gastos del Presupuesto para el

ejercicio 2016. Una vez realizado el expediente, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

fecha 1 de febrero de 2016, el Departamento de Intervención emite la Retención de Crédito (RC), Aplicación Presupuestaria:, del estado de gastos del Presupuesto para el ejercicio 2016, por importe de CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (59.995,00 €), con lo que se acredita la existencia de saldo de crédito disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

TERCERO.- NOTIFICAR el presente acuerdo al contratista propuesto como adjudicatario para que dentro del plazo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente a la fecha en que se reciba la notificación de la adjudicación se proceda a la formalización del contrato en documento administrativo.

CUARTO.- DESIGNAR como responsable del contrato reseñado al Arquitecto Técnico D. Juan Pedro Campos Trujillo.

QUINTO.- Que por el Departamento de Intervención se proceda a liberar la diferencia económica existente entre la consignación presupuestaria inicialmente prevista para la realización de este expediente y el importe definitivo de adjudicación del mismo.

SEXTO.- TRASLADAR el presente acuerdo a todas las partes interesadas a los efectos oportunos.

SÉPTIMO.- INTERESAR de los servicios del Departamento de Contratación Administrativa / Secretaría Municipal la continuación con los trámites previstos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En Santa Lucía de Tirajana, a 26 JUL. 2016

El Comata Del Cardo del Área de Régimen Interno (Ascreto Ennera A 66/2015, de 29-06-2015)

(BOP Las Palmas nº 86 de 06-07-2015)

Ran Roberto Ramírez Vega.

Fdo: Marta Garrido Insua.

mi,

taria General,